



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 5 de Febrero de 2021

**RES. PRESIDENCIA N° 90/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00000287-5 /2021 y sus adjuntos y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, se eleva la renuncia presentada a partir del día 1 de enero de 2021, por la agente Marta Carmen Francisca Albamonte (Legajo N° 6380) categoría 10 en la Unidad Consejero Rúa (planta gabinete), mediante la conformidad elevada por el Consejero Gonzalo Rúa.

Que originariamente, mediante Resolución Presidencia N° 971/2020 se otorgo el pase y designación a la agente Marta Carmen Francisca Albamonte, Legajo 6380, con categoría 10 ASR, para desempeñarse en la Planta Gabinete de Asesores de la Unidad Consejero Gonzalo Segundo Rúa, a partir del 1° de diciembre del 2020.

Que el agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en su nota requirente de fecha, 06/01/2021 *“la renuncia al cargo de asesora en la Planta de Gabinete de Asesores, con la que me distinguió a través de la Resolución de Presidencia N° 971/2020 a partir del día 1 de enero del corriente año, habiendo sido notificada por Anses del otorgamiento del beneficio jubilatorio”*.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública en las presentes actuaciones: *“...Se certifica que conforme la información obrante en nuestros registros agente Marta Carmen Francisca Albamonte (Legajo N° 6380), no adeuda a la fecha Declaraciones Juradas Patrimoniales. Sin perjuicio de ello se recuerda que el vencimiento para la presentación de su declaración jurada del año 2020 opera el 30/11/2021; así como que conforme a la Ley 4895 oportunamente deberá presentar la declaración de cese.....”*; en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017, deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 1 de enero de 2021, la renuncia de la agente Marta Carmen Francisca Albamonte, (Legajo 6380), DNI 13.296.473 a la categoría 10 en la Unidad Rúa (Planta Gabinete).

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la agente Marta Carmen Francisca Albamonte, (Legajo 6380), DNI 13.296.473, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual 2020 y la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.

Art. 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 90/2021**